

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN

SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

" Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 19-2016-MPLC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Convención, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio del 2016;

VISTOS:



El Acuerdo de Concejo N° 69-2016-OSG-MPLC de fecha 30 de junio del año dos mil dieciséis, mediante el cual se Ratifica en todo su contenido la Ordenanza Municipal N°09-2016-MDM/LC que "Aprueba el reglamento de licencias de funcionamiento en la jurisdicción del Distrito de Maranura, Provincia de La Convención - Cusco";

Que, según el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Ordenanzas de las Municipalidades Distritales y Provinciales en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la Estructura Normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y la materia en las que la Municipalidad tiene competencia, mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen y exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los limites establecidos por Ley, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el numeral 3.6.4 del articulo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala como función especifica y exclusiva de las municipalidades el normas, regular, otorgar autorizaciones, derechos, licencias y realizar la fiscalización de apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación;

Que, mediante la Ley N°28976 Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, establece el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento expedida por las municipalidades, correspondiendo a esta adecuar su respectivo TUPA con las disposiciones previstas en dicha Ley a tenerse en cuenta;

Por las consideraciones expuestas, en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y la Constitución Política, estando de acuerdo a lo informado y de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, y con el Voto Unánime de los miembros del Concejo Municipal se expide la siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE MARANURA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - CUSCO

ARTICULO 1.- RATIFICAR en todo su contenido la Ordenanza Municipal N°09-2016-MDM/LC que "Aprueba el reglamento de licencias de funcionamiento en la jurisdicción del Distrito de Maranura, Provincia de La Convención - Cusco".







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN

SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

" Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR con la presente Ordenanza a la Municipalidad Distrital de Maranura.

ARTICULO 3°.- La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO 4°.- La publicación de la presente Ordenanza es de estricta responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Maranura.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.









Dado en la Municipalidad Provincial de La Convención, Santa Ana – Cusco, a los treinta días del mes de junio del 2016.